

| | |
|-------------|--|
| Referencia: | 2021/0000231Z |
| Asunto: | CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 4 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 01.07.2021 |

DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 01.07.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN ALBERGUE DE TEFÍA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB002/21 (EXPTE. TAO 2019/08741A). EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR CAMBIO ENERGÉTICO S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 17.06.2021 se acordó adjudicar a favor de la empresa CAMBIO ENERGÉTICO S.L. con CIF. B10481216, el contrato para la ejecución de la obra del proyecto denominado “Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en Albergue de Tefía”, mediante procedimiento abierto simplificado.

A continuación, se da cuenta a la mesa que mediante notificación de fecha 21.06.2021 registro de salida nº 2021011549 se requirió a la citada empresa para que en un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP acreditase el cumplimiento de los requisitos previos y procediese a la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.940,42€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por Doña Ana Batista García, Técnico del Servicio de Contratación, de fecha 30.06.2021, referente a la documentación aportada por la empresa, en el que se constata el carácter positivo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; Consta declaración de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas y recibo pagado del citado impuesto; Solicitud de constitución de garantía definitiva en forma de retención en el precio y la acreditación de la solvencia; póliza de seguro.

Además, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), que consta la redacción del objeto social y el bastanteo de poderes del representante de la empresa.

Una vez examinada la documentación la Mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad, dar por acreditado los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que la citada empresa ha presentado y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad

del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.